



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO “TRANSFERT DE SAVOIR-FAIRE EN MÉDITERRANÉE POUR LE DÉVELOPPEMENT DURABLE DES COMMUNAUTÉS LOCALES EN ZONES RURALES DÉFAVORISÉES” – VILLAGES”

PRIMERA- OBJETO

Es objeto de esta contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad la adjudicación del servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del Proyecto Europeo “Transfert de Savoir-Faire en Méditerranée pour le Développement Durable des Commnutautes Locales en Zones Rurales Défavorisées-Villages” que está encuadrado en el Programa ENPI CBC MED, número de referencia: I-B/4.3/412, y en el que el Ayuntamiento de Moratalla participa como socio.

El pliego de condiciones económico administrativas particulares y técnicas reviste carácter contractual, por lo que deberán ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

El objetivo de la asistencia técnica será el asesoramiento y apoyo a la gestión financiera, técnica y administrativa del proyecto VILLAGES desde el inicio oficial del mismo hasta la fecha prevista de finalización, siguiendo las pautas y requerimientos de la Unión Europea y del Socio Líder.

El proyecto VILLAGES (I-B/4.3/412), cofinanciado por el Programa ENPI, (prioridad 4. Promoción del diálogo cultural y la gobernanza local; medida 4.3. Mejora del proceso de gobernanza local), promueve, a través de la creación de un partenariado multisectorial, la mejora de las condiciones de vida de las comunidades locales en las zonas rurales desfavorecidas del Mediterráneo, proporcionando instrumentos que permitan la creación de sus propios sistemas de gobernanza y desarrollando sus capacidades como catalizadoras de los procesos de desarrollo local, contribuyendo a detener o revertir la tendencia al éxodo rural, y, por lo tanto, apoyando el proceso de descentralización.

La consecución de estos fines se articula a través de objetivos específicos encaminados a la promoción del intercambio y la transferencia de información Norte-Sur y Sur-Sur; el fomento de la comunicación, la educación y el empoderamiento de las personas así como del diálogo y la participación ciudadana; el desarrollo de herramientas para el establecimiento de sistemas de gobernanza local y el diseño de estrategias de desarrollo local; la evaluación y adaptación al contexto mediterráneo como instrumento de “transferibilidad” de una metodología innovadora de cooperación (“Countryside Exchange”); la promoción de un desarrollo local sostenible basado en el patrimonio cultural en su



AYUNTAMIENTO de MORATALLA (Murcia)

sentido más amplio, como un eje vertebrador de una nueva dinámica socioeconómica que permita reducir la presión sobre los recursos; la creación de una red permanente de territorios y expertos como base de futuras acciones de trabajo e intercambio de conocimientos y experiencia que se extienda en el tiempo y sea capaz de implicar a otras regiones más allá de la finalización del proyecto.

La duración del Proyecto Villages se ha establecido en 36 meses con un presupuesto global de 1,7 M€, de los cuáles el Programa ENPI CBC MED aportará 1,5 M€ (90%).

El rol y participación del Ayuntamiento de Moratalla como socio del proyecto se ha definido como sigue, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren acordarse durante el desarrollo del proyecto y de las reuniones y actividades con el resto de los socios:

- Elaborar y proporcionar la documentación administrativa, técnica y financiera necesaria
- Desarrollo e implementación de la/s acción/es piloto correspondiente/s en Moratalla, encaminadas a mejora del sector turístico como uno de los ejes estratégicos del desarrollo del municipio a partir de los recursos culturales en sentido amplio.
- El Ayuntamiento es corresponsable de las actividades de intercambio del Proyecto, incluyendo la organización de la Segunda Reunión Técnica: “Sistemas de gobernanza local para el desarrollo de los pueblos”.
- Participación en las actividades “Countryside Exchange” en los países del Sur.
- Cualesquiera otras tareas y acciones definidas en el proyecto y en el acuerdo de patrocinio suscrito con el socio líder del mismo; así como en la legislación vinculante.

Para el desarrollo e implementación del proyecto, el Ayuntamiento de Moratalla precisa de asistencia técnica especializada, tanto por la complejidad de las tareas a llevar a cabo como por la necesidad de complementar y asesorar al personal propio en aquellas cuestiones que requieren de una alta especialización.

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El contenido de las tareas a desarrollar será el siguiente:

- Asesoramiento y apoyo técnico, administrativo y financiero durante la duración establecida para el proyecto.
 - o Reuniones periódicas para análisis, compilación y organización de información.
 - o Seguimiento y evaluación de la implementación del proyecto a través de un programa informático de gestión de proyectos.
 - o Elaboración de informes financieros anuales.



AYUNTAMIENTO de MORATALLA (Murcia)

- Asesoramiento y apoyo en la elaboración de los documentos e informes técnicos y administrativos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación (de lanzamiento, técnicas semestrales, de dirección y supervisión y final).
- Comunicación con los socios del proyecto.
- Relaciones con el Secretariado Técnico Conjunto del Programa ENPI y preparación y envío de la documentación requerida.
- Asesoramiento y apoyo técnico y administrativo para la organización, celebración y promoción de los eventos necesarios y sus documentos asociados.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a:

- Nombrar un responsable de proyecto que gestione integralmente el trabajo y esté en comunicación constante y fluida con el cliente, proporcionando información sobre el estado del proyecto en cuanto le sea requerida.
- Dedicar todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.
- Respetar los términos del presente pliego en cuanto a honorarios y no solicitar remuneración complementaria alguna para las tareas descritas.

CUARTA.- ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito de trabajo incluirá el del proyecto VILLAGES.

QUINTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica recaerá en D. Esteban Sicilia Martínez, Responsable de Proyecto nombrado al efecto y según los términos establecidos en el primer punto del Artículo 5.2.a del Acuerdo de Partenariado, siendo D. Cristóbal J. Carreño López el responsable financiero del Proyecto y Responsable de Proyecto Suplente en los términos establecidos en el Artículo 5.2.b del Acuerdo de Partenariado. Corresponde la coordinación y supervisión del Proyecto Villages en el Ayuntamiento de Moratalla a D. Juan Pascual Soria Martínez, primer Teniente de Alcalde. Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director del trabajo (o bien las personas mencionadas) podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios.

El Ayuntamiento de Moratalla facilitará al adjudicatario toda la documentación de que disponga, y cuyo conocimiento pueda redundar en una mejora de la calidad del trabajo.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



SEXTA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

a. PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Precio (€)
Asistencia Técnica para el desarrollo e implementación del Proyecto Europeo "Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées – VILLAGES".	43.398,31
18% I.V.A.	7.811,69 €
TOTAL	51.210,00 €

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (43.398,31 €). Al añadirle al mismo el 18% de I.V.A., que supone SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.911,69 €), resulta un presupuesto final de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (51.210,00 €)**.

Este contrato será financiado con cargo al presupuesto establecido en el Proyecto Villages.

b. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la correspondiente factura emitida por el contratista.

El contratista emitirá las correspondientes facturas por los importes y en los plazos señalados a continuación:

- 25 % tras la firma del contrato.
- 25 % tras la aprobación de la primera certificación anual.
- 25 % tras la aprobación de la segunda certificación anual.
- 25 % tras la finalización y justificación del proyecto.

El cumplimiento de los plazos de pago establecidos anteriormente estará condicionado al ingreso en la Tesorería Municipal de las transferencias anuales efectuadas por el socio líder para la implementación del Proyecto.

SÉPTIMA.- PLAZO DE DURACIÓN

La duración del presente trabajo será desde la firma del contrato hasta la finalización del proyecto.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



OCTAVA.- CAPACIDAD DE CONCURRIR.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento/Asesoría Jurídica Municipal.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTAS.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación de los artículos 153.1, y 158 apartado e) de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha ley.

Las ofertas se solicitarán de, al menos, tres empresas, siempre que ello fuera posible, capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación por correo postal, correo electrónico o fax.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en la Carta de Invitación, de conformidad con lo establecido en la LCSP. Se acompañarán los documentos que en la misma se especifican, los cuales se presentarán en el Servicio de Contratación en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y en los que figurará la



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MEDITERRANÉE



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)

inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento Negociado para contratar el servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del Proyecto Europeo "Transfert de Savoir-Faire en Méditerranée pour le Développement Durable des Commnautés Locales en Zones Rurales Défavorisées-Villages", **de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y desde el día 11 hasta el 21 de octubre ambos inclusive.**

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego

Forma en que deben presentarse las ofertas.

A) EL SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, el sobre nº1 deberá contener la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)

tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por **uno o varios** de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (el seguro de indemnización debe estar constituido como mínimo por el importe del precio base de licitación).

- Solvencia técnica y profesional:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

6º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



ENPI
CBCMED
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MEDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

7º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se debe incluir la oferta económica, firmada por el empresario conforme al modelo descrito en el anexo I.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACION

Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la LCSP, Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará el único criterio del precio más bajo.

DECIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

Constituida la Mesa y efectuada la lectura del anuncio de licitación, el Sr. Presidente advertirá a los concursantes que pueden examinar las plicas, compulsarles con los respectivos asientos en el Libro-Registro, solicitar las aclaraciones y formular las preguntas que juzguen convenientes, hasta el momento que comience la apertura del sobre que contiene la oferta económica, sin que una vez comenzado el acto se admita ninguna interrupción. La Mesa de Contratación calificará, previamente, la documentación presentada y procederá en el acto público de apertura, a dar cuenta del resultado de la calificación, no admitiendo aquellas solicitudes que presenten defectos no subsanables concediendo un plazo máximo de tres días para la subsanación de los que lo sean. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre núm. 2 siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido dando lectura en voz alta a las mismas, estando facultada la mesa para desestimar las no ajustadas al modelo y las que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofertado o compromiso que se contrae, levantará la correspondiente acta y, en su día, elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación al licitador que ofrezca la oferta más ventajosa para los intereses municipales.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el PCAP y en el PPT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- *Obligaciones tributarias:*

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Moratalla, comprobándose de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

- *Obligaciones con la Seguridad Social:*



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que nos hemos referido en el apartado anterior. La adjudicación se acordará en resolución motivada que se notificará a los licitadores mediante el correo electrónico, a la dirección facilitada en su plica, y se publicará, simultáneamente, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Moratalla.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal Web del Ayuntamiento, en el sitio web institucional:

<http://www.ayuntamientomoratalla.net/secciones/perfilcontratista.htm>

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se realizará en los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP

En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, y cualesquiera otros que se produzcan.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento de contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato. El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



ENPI
CBCMED
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MEDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista. El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RCAP) en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP y no haya sido expresamente derogado, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el servicio de “Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del Proyecto Europeo “Transfert de Savoir-Faire en Méditerranée poru le Développement Durable des Commnutautés Locales en Zones Rurales Défavorisées-Villages”, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como importe la cantidad de euros más IVA

Acompaña en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado en su caso.
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., a

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



ENPI
CBCMED
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MEDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

ANEXO II MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

PRESIDENTE: D. Juan Pascual Soria Martínez.

VOCALES:

D^a. María Cruz Fernández García (Suplente del Presidente)
D. Antonio Martínez López (Concejal PP)
D. Juan Pedro García Llorente (Concejal PSOE)
D. Diego Fernández Sánchez (Concejal de IU)
D. Esteban Sicilia Martínez (Director Técnico)
Interventor
Técnico de la OTM.
Secretario de la Corporación

SUPLENTE:

D^a. Juana María Blázquez Sánchez
D. Juan Antonio López López
D. Juan Llorente Martínez
Tesorero

Secretaria: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Diligencia para hacer constar que el presente pliego se aprobó por Resolución de Alcaldía nº 418 /2011 de 7 de octubre

En Moratalla a 7 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: Adela Sánchez Cantero